



COCEMFE

Confederación Española de Personas
con Discapacidad Física y Orgánica

c/ Luis Cabrera, 63, 28002 Madrid

+34 91 744 36 00

cocemfe@cocemfe.es - www.cocemfe.es



Instrucciones para la cumplimentación de la solicitud individual de solicitante

Datos de la actuación

- Señale con una cruz la casilla de la modalidad de actuación que solicita. Sólo puede señalar una.
- Indique la localidad y provincia de destino del turno que solicita.
- Indique el número, la fecha de salida y la fecha de regreso del turno que solicita.

Datos del solicitante

- Cumplimente todos los datos personales, reflejando la residencia habitual de la persona que solicita el viaje.

Acompañante

- Es la persona mayor de 16 años, sin discapacidad, que participa en el turno acompañando a la persona solicitante, persona con discapacidad, asistiéndola en las actividades de la vida diaria.
- Cumplimente el nombre, apellidos y número de NIF y el correo electrónico de la persona acompañante e indique qué relación tiene con la persona que solicita el viaje. Si la persona acompañante dispone de certificado de discapacidad, deberá cumplimentar la solicitud como SOLICITANTE, no como acompañante.

Datos de la discapacidad

- Según el artículo 4 de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social (R.D.L 1/2013, de 29 de noviembre), son personas con discapacidad aquellas que presentan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales, previsiblemente permanentes que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás. Además de lo antedicho, y a todos los efectos, tendrán la consideración de personas con discapacidad



COCEMFE

Confederación Española de Personas
con Discapacidad Física y Orgánica

c/ Luis Cabrera, 63, 28002 Madrid

+34 91 744 36 00

cocemfe@cocemfe.es - www.cocemfe.es



aquellas a quienes se les haya reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento. Se considerará que presentan una discapacidad en grado igual o superior al 33 por ciento los pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez, y los pensionistas de clases pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.

- No obstante, las normas que regulen los beneficios o medidas de acción positiva podrán determinar los requisitos específicos para acceder a los mismos (artº 4 de la citada Ley General de derechos). Para acreditar que se reúne alguna de estas condiciones prioritarias, los solicitantes con pensión por incapacidad permanente -tanto de la Seguridad Social como de clases pasivas- podrán solicitar de la Dirección Territorial del Imsero (si residen en Ceuta o Melilla) o del órgano competente de la Comunidad Autónoma donde residan, la valoración y el reconocimiento del grado que por baremo les corresponda, si consideran que puede superar al 33 por ciento que ya tienen reconocido por ley.
 - Grado de discapacidad: refleje el porcentaje de discapacidad recogido en el documento que acredite la discapacidad. En caso de que no aparezca en dicho documento, indicar “NO CONSTA”.
 - Tipo de discapacidad: señale la casilla o casillas necesarias que reflejen la discapacidad de la persona que solicita el viaje.
 - Utiliza silla de ruedas: señale si utiliza o no, silla de ruedas. Si la utiliza, indique si es manual o eléctrica con una cruz en la casilla correspondiente.
 - Otras necesidades de apoyo: Indicar las que correspondan en caso de que la persona solicitante tenga otras necesidades de apoyo.

Datos familia numerosa

- Es miembro de familia numerosa: señale si la persona solicitante es miembro de una familia numerosa o no. En caso de que lo sea, indique la categoría que consta en el título oficial de familia numerosa que posea.

Recursos económicos de la unidad económica de convivencia

- (R.D.L. 8/2015, de 30 de octubre) Artº. 363.5 “A efectos de lo establecido en los apartados anteriores, se considerarán como ingresos o rentas computables, cualesquiera bienes y derechos, derivados tanto del trabajo como del capital, así como los de naturaleza prestacional.
- Cuando el solicitante o los miembros de la unidad de convivencia en que esté inserto dispongan de bienes muebles o inmuebles, se tendrán en cuenta sus rendimientos efectivos. Si no existen rendimientos efectivos, se valorarán según



COCEMFE

Confederación Española de Personas
con Discapacidad Física y Orgánica

c/ Luis Cabrera, 63, 28002 Madrid

+34 91 744 36 00

cocemfe@cocemfe.es - www.cocemfe.es



las normas establecidas para el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, con la excepción, en todo caso, de la vivienda habitualmente ocupada por el beneficiario. Tampoco se computarán las asignaciones periódicas por hijos a cargo

- Si los ingresos y/o rentas de todos los miembros de la Unidad Económica de Convivencia (U.E.C.) no superan los 10.875,90 euros al año, se marcará una cruz en la casilla que corresponde. Estos ingresos se acreditarán con alguno o con todos los documentos, según el caso, que se indican en estas instrucciones
- **Adjuntar copia última declaración IRPF**

Participación en otros viajes

- Indique si la persona solicitante ha participado en la convocatoria anterior del Imerso, la de 2024, PROGRAMA DE TURISMO INCLUSIVO 2025 (en alguna de las actuaciones de turismo y termalismo para personas con discapacidad, ya sean turnos de vacaciones o de termalismo).
- En caso de que sí haya viajado en la convocatoria 2024, PROGRAMA DE TURISMO INCLUSIVO 2025 indique el nombre de la entidad con la que viajó y el tipo de actuación en la que participó.

Documentación que acompañar a la solicitud

- Documento de solicitud cumplimentado y firmado (Obligatorio)
- Escaneo del DNI por ambos lados, de la persona beneficiaria y del acompañante. (Obligatorio)
- Escaneo del certificado de discapacidad completo y/o tarjeta de discapacidad (Obligatorio)
- Escaneo de título de Familia numerosa (en caso de estar en dicha situación).
- En caso de Unidad Económica de Convivencia (U.E.C.) con ingresos iguales o inferiores a 10.875,90 €, copia última declaración de la renta, certificado de empadronamiento, fotocopias de nóminas, prestaciones sociales públicas (pensiones, hijo/a a cargo, prestación o subsidio del INEM, etc.) y justificantes de ingresos derivados de rentas sobre bienes muebles y/o inmuebles.
- Declaración responsable sobre ingresos anuales, cumplimentado y firmado (Obligatorio)
- Documento de Hijo a Cargo (en caso de estar en dicha situación) cumplimentado y firmado



COCEMFE

Confederación Española de Personas
con Discapacidad Física y Orgánica

c/ Luis Cabrera, 63, 28002 Madrid

+34 91 744 36 00

cocemfe@cocemfe.es - www.cocemfe.es



- Documento de **autorización de uso de datos personales (beneficiario y acompañante)**, cumplimentado y firmado. (Obligatorio)
- Toda la documentación en formato digital deberá estar en formato pdf, jpg o png.

Fecha y firma

- La ficha debe ir firmada por el/la solicitante o, en su caso, por su representante legal o su guardador de hecho.

No cumplimente las casillas sombreadas

Entrega de la documentación

La documentación será remitida digitalmente vía correo electrónico:

turismoinclusivo@cocemfe.es

La documentación puede ser enviada por correo ordinario o entregada de manera presencial en la siguiente dirección:

COCEMFE –Departamento de Turismo Inclusivo
C/ Eugenio Salazar, 2
28002 – MADRID

Atención al usuario

Las personas interesadas en participar en el Programa de Turismo Inclusivo 2026, pueden solicitar más información al departamento de Turismo Inclusivo de COCEMFE, a través de las siguientes vías:

- Atención a través de correo electrónico, en turismoinclusivo@cocemfe.es
- Atención telefónica, en 914138001
 - de lunes a viernes de 10 a 14 horas.
 - martes y jueves de 16 a 18 horas (salvo en junio, julio, agosto y primera quincena de septiembre).
- Atención presencial, en calle Eugenio Salazar nº 2 de Madrid, solicitando cita previa 914138001.
 - Todos los miércoles de 10 a 14 horas.